

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 69**

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Hago saber que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 763 de 2008, a instancias de “BJT Metalistería de Diseño, Sociedad Limitada Laboral”, representada por la procuradora doña María Dolores Tejero García Tejero, contra “MPT Motorsport & Tele-Auto, Sociedad Limitada”, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a la demandada rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 172

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 763 de 2008, seguidos a instancias de “BJT Metalistería de Diseño, Sociedad Limitada Laboral”, representada por la procuradora doña María Dolores Tejero García Tejero y asistida por la letrada doña Ana Belén Sánchez Serrano, contra “MPT Motorsport & Tele-Auto, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, pronuncio en nombre del Rey el siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María Dolores Tejero García Tejero, en representación de “BJT Metalistería de Diseño, Sociedad Limitada Laboral”, contra “Motorsport & Tele-Auto, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, y, en consecuencia, condeno a “Motorsport Tele-Auto, Sociedad Limitada”, a pagar a la expresada demandante la cantidad de 3.204,98 euros, más el interés legal de dicha suma desde el 22 de abril de 2008.

Condeno, asimismo, a la citada demandada al pago de las costas derivadas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez firmante de la misma en el día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. De todo lo cual, como secretaria.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “MPT Motorsport & Tele-Auto, Sociedad Limitada”, y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.475/10)